



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 19 de mayo de 2021
P.I.E. N° 600/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Luis Adolfo Flores Roberts, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y remita documentación de respaldo, a través del Servicio Nacional de Impuestos Nacionales, sobre la forma de designación de Mario Nava y Alfredo Troche, como Presidente Ejecutivo del SIN respectivamente, detallando el tiempo durante el cual ejercieron dicho cargo y si sus respectivas designaciones se encontraron enmarcadas en la normativa legal vigente. --- 2. Informe, si el Servicio de Impuestos Nacionales – SIN, inició o es parte de procesos administrativos, penales u otros en contra del Sr. Mario Nava y/o Alfredo Troche respectivamente, en su calidad de expresidente Ejecutivo del SIN, si tal es el caso, remita documentación de respaldo y detalle cuál es el estado del o los procesos iniciados. --- 3. Informe y remita documentación de respaldo, referente a las declaraciones de prescripción de deudas tributarias autorizada por el SIN durante la gestión del Sr. Mario Nava y Alfredo Troche, detallando los nombres de las empresas y de los representantes legales de las mismas, que fueron beneficiadas con la mencionada prescripción, a cuánto asciende cada deuda tributaria prescrita y si las mismas cumplieron el procedimiento establecido en la normativa legal vigente. --- 4. Informe, si a consecuencia de la prescripción de las deudas tributarias autorizadas durante las gestiones del Sr. Mario Nava y Alfredo Troche respectivamente, se iniciaron procesos administrativos, penales u otros, si tal es el caso señale los nombres de los funcionarios que habrían sido responsables de dichas prescripciones de deudas y el estado actual de los distintos procesos.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

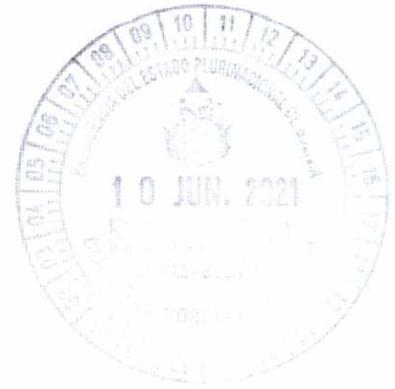
Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María R. Nacif Barboza

SENADORA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 10 JUN. 2021
MEFP/VPT/DGTI/UTN/Nº 191/2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito - PIE N° 600/2020-2021**, recepcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por la Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores Diputada Lindaura Rasguido Mejía, por la cual solicita responder y remitir Informe Escrito, en relación a puntos que deben ser absueltos a través del Servicio de Impuestos Nacionales – SIN.

Al respecto, habiéndose solicitado lo requerido al SIN, adjunto a la presente remito en original la nota CITE: SIN/PE/PCG/NOT/1243/2021, enviada por la Administración Tributaria, mediante la cual se da respuesta a la solicitud efectuada en el párrafo precedente.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su Autoridad, las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS



Jhony Cristian Morales Coronel
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
H.R. y F. 2550-R-21
MAMC/ICMC/VHMM/XIA/Isabel Poma
MIVA/ILCH/Sonia Pari
Adj.: Lo citado (Fojas 199)
(1) Folder y (1) CD
C.c.: Archivo



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

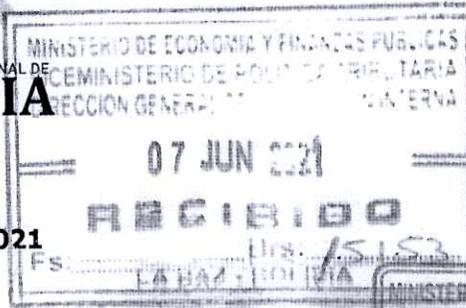
1985
+ JCI



IMPUESTOS NACIONALES



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



052100001277

La Paz, 04 de junio de 2021
CITE: SIN/PE/PCG/NOT/1243/2021
R-0002-01



Señor
Lic. Jhonny Cristian Morales Coronel
VICEMINISTRO DE POLÍTICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Calle Loayza
Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 600/2020-2021

Señor Viceministro:

En atención a Nota MEFP/VPT/DGTI/UTN/N° 125/2021, por la que se remite la Petición de Informe Escrito N° 600/2020-2021, presentada por la Presidenta de la Cámara de Senadores, Sra. Lindaura Rasguido Mejía, a solicitud del Senador Luis Adolfo Flores Roberts, en el ámbito de las competencias del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), se tiene a bien responder con la siguiente información:

PREGUNTA 1. Informe y remita documentación de respaldo, a través del Servicio Nacional de Impuestos Nacionales, sobre la forma de designación de Mario Nava y Alfredo Troche, como Presidente Ejecutivo del SIN respectivamente, detallando el tiempo durante el cual ejercieron dicho cargo y si sus respectivas designaciones se encontraron enmarcadas en la normativa legal vigente.

RESPUESTA.

De acuerdo a información proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos, se pone en conocimiento y consideración lo siguiente:

- El Artículo 13 de la Ley N° 2166 prevé que el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales es designado por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, de una terna aprobada por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados.
- Asimismo, se debe tener presente que por previsión contenida en el Parágrafo II del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 26462, modificado por el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo N° 28070, la Presidencia del Estado puede nombrar Presidente Ejecutivo Interino del Servicio de Impuestos Nacionales en tanto que la Cámara de Diputados presente la terna respectiva.
- Según la Resolución Suprema N° 26122, de 25 de noviembre de 2019, se designó al ciudadano Mario Renato Nava Morales Carrasco como Presidente Ejecutivo Interino del Servicio de Impuestos Nacionales, quien permaneció en el cargo desde el 25 de noviembre de 2019 hasta la vigencia de la Resolución Suprema N° 26765, de 21 de julio de 2020.



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



1987





IMPUESTOS NACIONALES



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

198

- Por su parte, la Resolución Suprema N° 26765 refiere que el ciudadano Alfredo Reinaldo Troche Machicao fue designado como Presidente Ejecutivo Interino del Servicio de Impuestos Nacionales; asumiendo el cargo desde fecha 23 de julio de 2020 hasta la vigencia de la Resolución Suprema N° 27215, de 12 de noviembre de 2020.

Al efecto, se adjuntan fotocopias simples de las Resoluciones Supremas citadas.

PREGUNTA 2. Informe, si el Servicio de Impuestos Nacionales – SIN, inició o es parte de procesos administrativos, penales u otros en contra del Sr. Mario Nava y/o Alfredo Troche respectivamente, en su calidad de expresidente Ejecutivo del SIN, si tal es el caso, remita documentación de respaldo y detalle cuál es el estado del o de los procesos iniciados.

RESPUESTA:

El parágrafo I del Artículo 67 del Decreto Supremo N° 23318-A modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 señala: *"Las denuncias, informes de auditoría y dictámenes de responsabilidad administrativa que involucren al máximo ejecutivo, los miembros de un directorio, los abogados o auditores internos de una entidad, serán conocidos y resueltos en la fase del sumario por el asesor legal principal de la entidad que ejerce tuición, con las facultades previstas y dentro de los plazos señalados en los artículos 21 al 23 del presente reglamento"*; en este entendido, el Servicio de Impuestos Nacionales, remitió al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Nota con CITE: SIN/PE/NOT/11/2021 más los antecedentes descritos en el Informe SIN/GG/GAF/ULF/INF/592/2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que refiere presuntos Indicios de Responsabilidad Administrativa de servidores públicos, entre ellos el señor Mario Renato Nava Morales Carrasco.

Asimismo, en aplicación del Art. 21 de la Ley 974, que establece: *"Las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, remitirán al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en el plazo de dos (2) días hábiles de conocidas las denuncias por posibles actos de corrupción, en los casos establecidos en el Art. 15 de la presente Ley"*, por otra parte, el Numeral 4 del Art. 15 de la mencionada Ley establece lo siguiente: *"Es Responsabilidad del nivel central del Estado, a través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: Num. 4: Gestionar denuncias por posibles actos de corrupción y participar en calidad de coadyuvante en procesos penales, por posibles delitos de corrupción, cuando la Ex Máxima Autoridad de una entidad o empresa pública, sea denunciada o procesada por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones"*. En este contexto, mediante nota con CITE: SIN/UTLCC/NOT/8/2021 emitida por la Unidad de Transparencia y Lucha Anti Corrupción del Servicio de Impuestos Nacionales, se remitió al Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, la denuncia escrita interpuesta por el Sr. Roberto Alejandro Aparicio Seleme a través de formulario SDS con número de asignación DEN -2021129-3-1 ante la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en contra del Sr. Mario Renato Nava Morales, referente a Uso Indebido de Influencias, Beneficios en razón del cargo, Nepotismo y otros durante la gestión del expresidente Nava Morales, para su proceso correspondiente.

Al efecto, se adjunta en fotocopias simples, la documentación de respaldo.

PREGUNTA 3. Informe y remita documentación de respaldo y detalle cuál es el estado de prescripción de deudas tributarias autorizada por el SIN durante la gestión del Sr. Mario Nava y Alfredo Troche, detallando los nombres de las empresas y de los representantes legales de las mismas, que fueron beneficiadas con la mencionada prescripción, a cuánto asciende cada deuda tributaria prescrita y si las mismas cumplieron el procedimiento establecido en la normativa legal vigente.



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



RESPUESTA:

A partir del 27 de noviembre de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2020, la Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales otorgó a través de Resoluciones Determinativas la Prescripción a procesos cursantes en el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, cuya causa fue el levantamiento de medidas de manera irregular, aspectos que incumplen los preceptos establecidos en la normativa vigente, generando una incobrabilidad y daño económico al Estado por Bs 6.624.851, conforme el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT/CI	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	IMPORTE DECLARADO PRESCRITO (Bs.)
1	APAZA LOPEZ SIMON ANTONIO	4783089013		Resolución Determinativa	172020000579	422.136
2	EMILIO JONNY VON BERGEN	254471 L.P.		Resolución Determinativa	172020000447	777.119
3	EMILIO JONNY VON BERGEN	254471 L.P.		Resolución Determinativa	172020000449	397.643
4	MAMANI PAREDES INES CORINA	6103513016		Resolución Determinativa	172020000454	266.142
5	AYALA HENRICH CATHARIN CRISTINA	3368568019		Resolución Determinativa	172020000504	680.817
6	ORMACHEA PACHECO PABLO ANTONIO	2340083011		Resolución Determinativa	172020000442	1.984.883
7	NOGALES CORRALES ALEJANDRO LEONIDAS	3388906019		Auto Administrativo	392020000016	1.550
8	AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA COMEX LAND'S S.R.L.	1002629029	PEÑA PORTOCARRERO REYNALDO HUMBERTO	Auto Administrativo	392020000012	2.094.561
TOTALES						6.624.851

Al efecto, se adjunta en fotocopias simples, la documentación de respaldo.

PREGUNTA 4. Informe, si a consecuencia de la prescripción de las deudas tributarias autorizadas durante las gestiones del Sr. Mario Nava y Alfredo Troche respectivamente, se iniciaron procesos administrativos, penales u otros, si tal es el caso señale los nombres de los funcionarios que habrían sido responsables de dichas prescripciones de deudas y el estado actual de los distintos procesos.

RESPUESTA:

De los casos de prescripción otorgados y detallados en el Punto 3, se informa lo siguiente:

Nº	Nombre o Razón Social	Denunciado (s) (ex servidores públicos)	Situación Actual
1	Apaza Lopez Simón Antonio	María Yolanda Vargas Rivero – Jefe de Departamento Jurídico, Johnny Choque Ramos – Supervisor V del Dpto. Jurídico y de Cobranza Coactiva, Jorge Rene Ledezma Salomón – Gerente Distrital la Paz I, Roy Leonardo Mancilla Valero – Supervisor de Unidad Técnica Jurídica	Mediante informe de CITE: SIN/GDLPZ I/DJCC/UTJ/52/2021 remitido por la Gerente Distrital La Paz II, se procedió a la etapa investigativa de oficio. Actualmente se encuentra en etapa final de gestión de denuncias, en 10 días hábiles se emitirá el informe final. Se tiene proyectada la denuncia penal, la cual se interpondrá al concluir el informe final, si así correspondiera.
2	Emilio Johnny Von Bergen Número de documento 172020000447	María Yolanda Vargas Rivero – Jefe de Departamento Jurídico, Jorge Rene Ledezma Salomón – Gerente Distrital la Paz I, Roy Leonardo Mancilla Valero – Supervisor de Unidad Técnica Jurídica, Cristhian Oliver Cano Torrico – Supervisor de Administración e Infraestructura Tecnológica Federico Martín Villegas Ergueta	Con resolución de imputación formal N° 51/2020 de 31 de mayo de 2020 contra Jorge Rene Ledezma Salomón, María Yolanda Vargas Rivero y Roy Leonardo Mancilla Valero por los delitos de incumplimiento de deberes, uso indebido de influencias y cohecho pasivo propio. Resolución de imputación formal N° 21/2020 de 22 de septiembre de 2020 contra Federico Martín Villegas Ergueta por los delitos de asociación delictuosa y contribuciones y ventajas ilegítima. Con relación a Cristhian Oliver Cano Torrico, el proceso se
3	Emilio Johnny Von Bergen Número de documento		

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015





IMPUESTOS NACIONALES



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

196

N°	Nombre o Razón Social	Denunciado (s) (ex servidores públicos)	Situación Actual
	172020000449		encuentra con informe conclusivo emitido por los investigadores asignados al caso, mediante el cual se recomendó la emisión de resolución de imputación formal correspondiente, al existir suficientes elementos de convicción.
4	Mamani Paredes Ines Corina	María Yolanda Vargas Rivero - Jefe de Departamento Jurídico, Johnny Choque Ramos - Supervisor V del Dpto. Jurídico y de Cobranza Coactiva, Jorge Rene Ledezma Salomón - Gerente Distrital la Paz I, Roy Leonardo Mancilla Valero - Supervisor de Unidad Técnica Jurídica	Mediante informe de CITE:SIN/GDLPZ I/DJCC/UTJ/53/2021 remitido por la Gerente Distrital La Paz II se procedió a la etapa investigativa de oficio. Actualmente se encuentra en etapa final de gestión de denuncias, en 10 días hábiles se emitirá el informa final. Se tiene proyectada la denuncia penal, la cual se interpondrá al concluir el informe final, si así correspondiera.
5	Ayala Henrich Catharin Cristina	María Yolanda Vargas Rivero - Jefe de Departamento Jurídico, Johnny Choque Ramos - Supervisor V del Dpto. Jurídico y de Cobranza Coactiva, Jorge Rene Ledezma Salomón - Gerente Distrital la Paz I, Roy Leonardo Mancilla Valero - Supervisor de Unidad Técnica Jurídica	Mediante Informe de CITE:SIN/GDLPZ I/DJCC/UTJ/51/2021, remitido por la Gerente Distrital La Paz II se procedió a la etapa investigativa de oficio. Actualmente se encuentra en etapa final de gestión de denuncias, en 10 días hábiles se emitirá el informa final. Se tiene proyectada la denuncia penal, la cual se interpondrá al concluir el informe final, si así correspondiera.
6	Ormachea Pacheco Pablo Antonio	María Yolanda Vargas Rivero - Jefe de Departamento Jurídico, Jorge Rene Ledezma Salomón - Gerente Distrital la Paz I, Huber Germán Lujan Fernandez - Supervisor de Cobranza Coactiva, GDLPZ I, Aracely María García Peñaranda	Mediante informe de CITE:SIN/GDLPZ I/DJCC/UTJ/77/2021, remitido por la Gerente Distrital La Paz II se procedió a la etapa investigativa de oficio. Actualmente se encuentra en etapa final de gestión de denuncias, en 12 días hábiles se emitirá el informa final. Se tiene proyectada la denuncia penal, la cual se interpondrá al concluir el informe final, si así correspondiera.
7	Alejandro Leonidas Nogales Corrales	María Yolanda Vargas Rivero - Jefe de Departamento Jurídico, Jorge Rene Ledezma Salomón - Gerente Distrital la Paz I, Huber Germán Lujan Fernandez - Supervisor de Cobranza Coactiva, GDLPZ I, Aracely María García Peñaranda	Mediante informe de CITE:SIN/GDLPZ I/DJCC/UTJ/1018/2021, remitido por la Gerente Distrital La Paz II se procedió a la etapa investigativa de oficio. Actualmente, para un correcto análisis objetivo del caso, el mismo se encuentra en investigación a través de la gestión de denuncias; En un plazo de 15 días hábiles se emitirá el informe final y la Interposición de denuncia penal si así correspondiera.
8	Agencia Despachante de Aduanas Comexland's	María Yolanda Vargas Rivero - Jefe de Departamento Jurídico, Jorge Rene Ledezma Salomón - Gerente Distrital la Paz I, Huber Germán Lujan Fernandez - Supervisor de Cobranza Coactiva, GDLPZ I, Aracely María García Peñaranda	Mediante informe de CITE:SIN/GDLPZ I/DJCC/UTJ/1030/2021 remitido por la Gerente Distrital La Paz II se procedió a la etapa investigativa de oficio. Actualmente, para un correcto análisis objetivo del caso, el mismo se encuentra en investigación a través de la gestión de denuncias; En un plazo de 15 días hábiles se emitirá el informe final y la Interposición de denuncia penal si así correspondiera.

Con este motivo, saludo a Usted con las consideraciones más distinguidas.

Lic. V. Mario Pazón Morales
PRESIDENTE EJECUTIVO a.l.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

VMCM
ICPT
NUS
PEVB
RMMR/VECM
Cc: PCG - PE
HR: 4468/2021
Fs. Cuatro (4)
Adj. Un (1) CD, un (1) Folder

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



194



Oficina Central: Avenida José María Aguirre Achá s/n, entre calles 7 de Los Pinos y 25 de Calacoto, zona Los Pinos, La Paz
Central: Píloto: 7-2606050 www.impuestos.gob.bo